



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE MOTIVACIÓN DE NECESIDAD

Ref. Contratación. DE SUMINISTRO N.º 2/2021

CONTRATO DE SUMINISTRO DE 3 (TRES) UNIDADES IDÉNTICAS DE FURGONETAS 100% ELÉCTRICAS PROVISTAS DE 5 (CINCO) PLAZAS.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

1. NECESIDADES A CUBRIR Y LA IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Dentro del Plan de Inversiones, está previsto el llevar a cabo **la Contratación del Suministro de 3 (Tres) unidades idénticas de Furgonetas 100% Eléctricas, provistas de 5 (Cinco) plazas.**

La Junta de Gobierno de este Consorcio, aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución con el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO BASE: 75.000,00 € (Setenta y cinco mil Euros).

IVA 21 %: 15.750,00 € (Quince mil setecientos cincuenta Euros).

TOTAL CON IVA: 90.750,00 € (Noventa mil setecientos cincuenta Euros).

Considerando la entidad del proyecto y una vez que han sido habilitados los necesarios créditos presupuestarios, procede sacar a licitación la contratación para su ejecución por empresa cualificada.

El órgano competente para llevar a cabo esta contratación es el Presidente y será asistido por la Mesa de Contratación designada para este Expediente de Contratación N.º 2/2021.

Se trata de un contrato necesario para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, tal y como establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Además, el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca para la realización de esta contratación se compromete a cumplir escrupulosamente con las obligaciones establecidas en este artículo 28, así como con todas las dispuestas en esta LCSP.

El Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca debe licitar esta adjudicación, para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del



gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, en aplicación del artículo 1 LCSP.

El Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, se ve en la necesidad de realizar esta contratación, para prestar correctamente los servicios públicos de Recogida de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria que tiene encomendados.

Esto es debido también a que el Consorcio Agrupación Nº 1 Huesca, carece de medios materiales y personales suficientes para prestar correctamente el suministro indicado, y por ello se ve en la obligación de licitar esta contratación, y así poder contar con medios adicionales que le ayuden a la realización adecuada del suministro.

2. **OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO.**

2.1. **Determinación de las prestaciones.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP, constituye el objeto del contrato, la realización de un Contrato de Suministro, conforme a lo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se apruebe al efecto.

El objeto del contrato es la adquisición de 3 (Tres) unidades idénticas de Furgonetas 100% Eléctricas, provistas de 5 (Cinco) plazas.

El objeto del contrato se identifica con el código siguiente:

Código CPV	Descripción
34144900	Vehículos Eléctricos

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con los artículos 16 y 25 de la LCSP.

2.2. **Las consideraciones técnicas y requerimientos.**

Las contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ELEGIDO.**

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo señalado en los artículos 19 de la LCSP.

El contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con el artículo 159.1 de la LCSP, y tramitación ordinaria.



4.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA EXIGIDA.

No se exige clasificación, y en cuanto a la solvencia se establece lo siguiente:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el siguiente medio recogido en el artículo 87.1 LCSP:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **75.000,00 € (Setenta y cinco mil Euros)**.

La **solvencia técnica o profesional** del empresario se acreditará por el siguiente medio recogido en el artículo 89.1 LCSP:

X a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

- **Mínimo de 5 (Cinco) suministros similares.**

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En cuanto al importe del Presupuesto Base de Licitación y el Valor Estimado han sido calculados cumpliendo lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la LCSP, en función de los precios de mercado, detallándose a continuación:

El Presupuesto Base de Licitación del contrato del contrato es:

75.000,00 € (Setenta y cinco mil Euros), IVA no Incluido.

90.750,00 € (Noventa mil setecientos cincuenta Euros), IVA Incluido.

El Valor Estimado del Contrato, para todo el plazo de ejecución de este contrato, asciende a la cuantía de 75.000,00 € (Setenta y cinco mil Euros), IVA no Incluido.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE LAS FÓRMULAS DE VALORACIÓN ELEGIDAS.



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

La Mesa de Contratación, valorará las ofertas presentadas, basándose para ello en los siguientes criterios:

Criterios cuantificables automáticamente:

1º - Precio [De 0 hasta 70 puntos].

Se valorará de la siguiente forma:

Se adjudicará la puntuación para cada precio ofertado de acuerdo con la siguiente fórmula:

(Oferta Más Económica / Oferta a Valorar) x 70

2º -Incremento Plazo de Garantía de las baterías: [De 0 hasta 10 puntos].

Se valorará de la siguiente forma:

Por el incremento en 12 meses naturales o 10.000 Km., sobre el Plazo mínimo de Garantía de las baterías, establecido en el PPT: 10 Puntos.

3º -Incremento Plazo de Garantía de los bienes objeto del contrato: [De 0 hasta 10 puntos].

Se valorará de la siguiente forma:

Por el incremento en 12 meses naturales, sobre el Plazo mínimo de Garantía de los bienes objeto de este contrato, establecido en el PPT: 10 Puntos.



4º -Reducción del Plazo de Entrega de los bienes objeto del contrato: [De 0 hasta 10 puntos].

Se valorará de la siguiente forma:

Por la reducción en 2 semanas naturales, sobre el Plazo mínimo de Entrega de los bienes objeto de este contrato, establecido en el PPT: 10 Puntos.

TOTAL: 100 PUNTOS.

Por último, señalar que el Perfil de Contratante del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, se encuentra integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo acceder al mismo, a través de la página web de GRHUSA www.grhusa.es

El Consorcio Agrupación N.º 1 a través de sus medios técnicos publicará, dentro de este Perfil de Contratante, todos los documentos necesarios para la correcta tramitación de este Expediente de Contratación N.º 2/2021 (Anuncio de Licitación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Adjudicación, Formalización...)

En Huesca, a 13 de septiembre del 2021.

La Secretaria

Vº Bº El Presidente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fdo.: D. Guillermo Palacín Castro